



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología- Universidad Nacional del Comahue-Cipolletti, y ;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las *VII Jornadas de Red de Cátedras de Didáctica General de Universidades Nacionales*, destinado a Docentes de todos los niveles, investigadores, extensionistas, estudiantes de educación superior y público en general, a desarrollarse los días 30 y 31 de Octubre 2025 en la Ciudad de Cipolletti, modalidad presencial;

Que las Jornadas tienen como propósitos, enriquecer los espacios de diálogo, escucha y reflexión colectiva entre docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes de grado/posgrado y/o interesados/as en las problemáticas que se abordarán en estas jornadas; Fortalecer la red de cátedras de Didáctica General de universidades, convocando a otras universidades latinoamericanas y extranjeras. A fin de consolidar, ampliar y robustecer la red en este tiempo histórico de configuraciones diversas;

Que mediante Nota N° 214/25 de la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Educativo las *VII Jornadas de Red de Cátedras de Didáctica General de Universidades Nacionales*, destinado a Docentes de todos los niveles, investigadores, extensionistas, estudiantes de educación superior y público en general, a desarrollarse los días 30 y 31 de Octubre 2025 en la Ciudad de Cipolletti, modalidad presencial.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2025.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4º.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25º de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR** que la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 del CPE.-

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR,** comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 5337**  
DES/SG/emm.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro